

Guía de Evaluación de Personal DOA (Nacional)



REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	Desde Publicación	<p>Nueva Edición. Sustituye a la Guía G-DAI-DONO-04. Actualización de la codificación de procedimientos, formatos y guías de acuerdo a SIG-GD-P01-ITR01, por lo que la edición pasa a Ed. 01. Revisión general de la Guía debido a las modificaciones del Real Decreto 660/2001. Los cambios incorporados respecto a la anterior edición de la Guía están marcados en azul. *Para más detalle ver el apartado 5 del presente procedimiento.</p>

REFERENCIAS		
CÓDIGO	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO
LSA	LEY	LEY 21/2003, DE 7 DE JULIO, DE SEGURIDAD AÉREA
LPAC	LEY	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LEY DE TASAS	LEY	LEY 66/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL
RIA	REAL DECRETO	REAL DECRETO 98/2009 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA
AI-DONO-P01	PROCEDIMIENTO	APROBACIÓN DE ORGANIZACIONES DE DISEÑO NACIONALES
DSA-SG-P01-GU01	MANUAL	MANUAL SISTEMA GESTIÓN
DSA-SG-P01-GU02	GUÍA	EVALUACIÓN CARGOS RESPONSABLES

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
DR	DIRECTIVO RESPONSABLE (GERENTE RESPONSABLE)
RC/RCC	RESPONSABLE DE CALIDAD (RESPONSABLE DE CONTROL DE CONFORMIDAD)
RS	RESPONSABLE DE SEGURIDAD



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETO Y ALCANCE	5
3.	PERSONAL ESPECÍFICO DOA NACIONAL	5
3.1.	Personal Directivo – 21.A.245.....	5
3.1.1.	<i>Gerente Responsable (Accountable Manager)</i>	6
3.1.2.	<i>Directivos Responsables (Responsible Managers)</i>	6
3.1.3.	<i>Director/Responsable de Calidad (Quality Manager)</i>	7
3.1.4.	<i>Director/Responsable de Seguridad (RS)</i>	7
3.2.	Contenido mínimo de los cursos requeridos (SYLLABUS).....	8
3.2.1.	<i>Formación Parte 21 Subpartes A y J</i>	8
3.2.2.	<i>Formación en garantía de diseño</i>	8
3.2.3.	<i>Formación en Sistemas de Gestión de Seguridad</i>	8
4.	CAMBIOS RELEVANTES DE ESTA EDICIÓN	9

1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los criterios que el personal de AESA aplicará para la evaluación del personal directivo y el personal certificador de un solicitante o titular de una Organización de Diseño Nacional según el punto 21.A.243 [GM1 21.A.243 (d)] y punto 21.A.245 del Anexo I Parte 21 del Reglamento 748/2012 como normativa aplicable según se establece en el RD 660/2001 y sus modificaciones posteriores.

2. OBJETO Y ALCANCE

Establecer los requisitos mínimos aceptables que deben cumplir tanto el personal directivo como el personal certificador de una Organización de Diseño Nacional (DOA Nacional).

Este documento es aplicable al personal de la División de Aeronavegabilidad Inicial de AESA y al personal de Encomienda de Gestión en el ejercicio de las actividades encomendadas para la evaluación del personal directivo y del personal certificador de un titular o solicitante de una DOA Nacional.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta guía será considerado como aceptable por parte de AESA desde su publicación.

3. PERSONAL ESPECÍFICO DOA NACIONAL

3.1. Personal Directivo – 21.A.245

El personal directivo consta del Director/Gerente Responsable, y un grupo de personas que han sido nominadas por este para asegurar el cumplimiento de la Organización con los requerimientos de la Parte 21:

- The head of the design organisation (HDO) equivalente en guías al Gerente Responsable/Accountable Manager [AMC1 21.A.245(a)]
- Directivos Responsables (Responsible Managers) [AMC1 21.A.245(b) y (d)]
 - Jefe de la función de aeronavegabilidad (chief of the airworthiness function); [AMC1 21.A.245(b) Resources (e)] [AMC1 21.A.245(d) Resources (c)]
 - Jefe de la función de control independiente (chief of the independent monitoring function) [AMC1 21.A.245(b) Resources (f)] [AMC1 21.A.245(d) Resources (d)]
 - Responsable De Seguridad (Safety Manager RS) [AMC1 21.A.245(b) Resources (g)] [AMC1 21.A.245(d) Resources (e)]

Todos los documentos aportados para la aprobación del personal directivo deben ser incluidos en el expediente correspondiente.

En caso de no cumplir los criterios de formación y experiencia definidos a continuación, la Organización deberá demostrar por otro medio el cumplimiento con 21.A.245 para el Gerente Responsable y los Directivos Responsables.

3.1.1. Gerente Responsable (Accountable Manager)

Ver “Directivo Responsable (DR)”, punto 2. del documento DSA-SG-P01-GU02 “Guía de Evaluación de cargos responsables del Sistema de Gestión”.

NOTA: Donde la guía indica organizaciones de producción, a los efectos del presente procedimiento se deberá entender Organizaciones de Diseño Nacionales

3.1.2. Directivos Responsables (Responsible Managers)

Los Directivos Responsables deberán cumplir con los requisitos indicados en GM 21.A.245 y 21.A.239. Deben representar la estructura de gestión de la Organización y ser responsables para todas las funciones especificadas en el Anexo I de la Parte 21 aplicables para las DOAs Nacionales. Dependiendo de cada DOA Nacional, las funciones podrían ser divididas individualmente entre los directivos, o combinadas de diferentes maneras.

Las funciones y responsabilidades de cada directivo deben ser claramente identificadas en el Manual de Organización de Diseño, y deberán reportar o al menos mantener acceso directo al Gerente Responsable.

Todo el personal directivo nombrado bajo el punto 21.A.245 deberá:

- Ser evaluados por su competencia, calificaciones y capacidades relacionadas con sus obligaciones previstas.
- Ser capaz de demostrar su conocimiento y cumplimiento de los procedimientos de la organización que son aplicables a su cargo.
- Ser capaces de demostrar una comprensión de los principios de gestión de la seguridad, así como de los problemas de factores humanos y de desempeño humano que están relacionados con sus responsabilidades.

Es responsabilidad de las Organizaciones proporcionar formación inicial y periódica al personal directivo, adecuada a su función y que garantice que su competencia continua se mantiene a lo largo de la duración de su desempeño.

3.1.2.1. Formación básica

Será aceptable la siguiente formación básica:

- Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Técnico Aeronáutico u otra titulación universitaria relacionada con el ámbito de las funciones asignadas al cargo.
- Este requisito puede ser sustituido por 5 años de experiencia, adquiridos exclusivamente mediante la realización de tareas relacionadas con el puesto para el que ha sido nominado.

3.1.2.2. Formación específica

Será aceptable acreditar:

- Formación en la Parte 21.
- Conocimientos generales del Manual de la Organización de Diseño.
- Conocimientos específicos de las funciones y responsabilidades asignadas por la Organización.

- Formación en Sistemas de Calidad.
- Conocimientos específicos del Sistema de Calidad de la DOA Nacional.
- Conocimientos de los principios de gestión de la seguridad.
- Conocimiento de factores humanos y de desempeño humano que están relacionados con sus tareas.
- Actualización periódica de la formación anteriormente citada.

3.1.2.3. Experiencia

Será aceptable acreditar al menos:

- Al menos 3 años de experiencia laboral relacionada con el alcance del puesto en el sector aeronáutico o equivalente en otro tipo de industria; de los cuales 1 año deberá ser reciente (en los últimos 3 años) en la industria aeronáutica.

3.1.2.4. Evaluación y aceptación de los Directivos Responsables

La evaluación del cumplimiento de los requisitos se realizará durante el proceso de aprobación inicial de una Organización o de cambio significativo mediante el análisis de los registros acreditativos presentados y mediante una entrevista, cumplimentando el formato AI-DONO-P01-F07

3.1.3. Director/Responsable de Calidad (Quality Manager)

Ver “Responsable de Calidad Responsable de Control de Conformidad (RC/RCC)”, punto 3. del documento DSA-SG-P01-GU02 “Guía de Evaluación de cargos responsables del Sistema de Gestión”.

NOTA: Donde la guía indica Organizaciones de Producción, a los efectos del presente procedimiento se deberá entender Organizaciones de Diseño Nacionales

Los contenidos mínimos de las formaciones indicadas se encuentran especificados en el punto 3.3 de la presente guía.

3.1.4. Director/Responsable de Seguridad (RS)

Ver “Responsable de Seguridad (RS)”, punto 4. del documento DSA-SG-P01-GU02 “Guía de Evaluación de cargos responsables del Sistema de Gestión”.

NOTA: Donde la guía indica organizaciones de producción, a los efectos del presente procedimiento se deberá entender Organizaciones de Diseño Nacionales

Los contenidos mínimos de las formaciones indicadas se encuentran especificados en el punto 3.3 de la presente guía.

3.2. Contenido mínimo de los cursos requeridos (SYLLABUS)

3.2.1. Formación Parte 21 Subpartes A y J

TIPO	HORAS MÍNIMAS	CONTENIDO MÍNIMO (SYLLABUS)
INICIAL	12	<ul style="list-style-type: none"> FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO. DOA PARTE 21 SUBPARTE A y J. SECCIÓN A. DOA PARTE 21 SUBPARTE A y J. SECCIÓN B. AUTORIZACIÓN DE VUELO. PARTE 21 SUBPARTE P. ORGANIZACIÓN DE PRODUCCIÓN SUBPARTE G. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PARTES Y ACCESORIOS. SUBPARTE Q.
REFRESCO	4	<ul style="list-style-type: none"> ENMIENDAS AL REGLAMENTO 748/2021 (CAMBIOS REGULATORIOS) FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO. DOA PARTE 21 SUBPARTE A y J. SECCIÓN A. DOA PARTE 21 SUBPARTE A y J. SECCIÓN B. AUTORIZACIÓN DE VUELO. PARTE 21 SUBPARTE P. ORGANIZACIÓN DE PRODUCCIÓN. SUBPARTE G. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PARTES Y ACCESORIOS. SUBPARTE Q.

3.2.2. Formación en garantía de diseño

TIPO	HORAS MÍNIMAS	CONTENIDO MÍNIMO (SYLLABUS)
INICIAL	12	<ul style="list-style-type: none"> INTRODUCCIÓN – OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS MARCO DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD EN EL SECTOR AERONAUTICO CONCEPTOS GENERALES SOBRE GARANTIA DE DISEÑO NORMAS ISO 9001 Y EN 9100 ENFOQUE A PROCESOS

3.2.3. Formación en Sistemas de Gestión de Seguridad

TIPO	HORAS MÍNIMAS	CONTENIDO MÍNIMO (SYLLABUS)
INICIAL	12	<ul style="list-style-type: none"> CONOCIMIENTOS DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE OACI Y LOS REQUISITOS EUROPEOS SOBRE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD; COMPRENSIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO; COMPRENSIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS; COMPRENSIÓN DE LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD Y METODOLOGÍAS DE CAUSA RAÍZ; COMPRENSIÓN DE FACTORES HUMANOS; COMPRENSIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD POSITIVA; HABILIDADES INTERPERSONALES Y DE LIDERAZGO, Y LA CAPACIDAD DE INFLUIR EN EL PERSONAL; HABILIDADES DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA;

TIPO	HORAS MÍNIMAS	CONTENIDO MÍNIMO (SYLLABUS)
		<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="459 315 1366 376">• HABILIDADES DE GESTIÓN DE DATOS, ANALÍTICAS Y DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

4. CAMBIOS RELEVANTES DE ESTA EDICIÓN

No existen cambios al tratarse de una nueva guía.